

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 30 de Agosto.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 2392

CONTADURÍA.—AÑO DE 1906.

Autorizada por Real orden de 13 del pasado Junio la emisión de obligaciones con destino al pago de resultas amortizables con los ingresos que por este concepto se recauden, y previniéndose por la Superioridad que preceda á la expresada emisión el concierto con las Corporaciones deudoras, la Comisión provincial, en sesión de 21 del corriente, acordó, de conformidad con lo resuelto por la excelentísima Diputación en 5 de Febrero y 31 de Diciembre de 1904, requerir á los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para que adopten las resoluciones necesarias al objeto de que puedan satisfacer anualmente las sumas fijadas como plazos de concierto que, á partir del próximo ejercicio de 1907, se han de recaudar en los mismos plazos, en igual forma y en unión de las cuotas de contingente

provincial, que por el expresado año se les asigne.

Lo que se hace presente por esta circular para que sirva de notificación á las Corporaciones deudoras.

Córdoba 25 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Antonio Ortega.

Plazos de concierto que deben satisfacer los descubiertos de contingente provincial, conforme á lo acordado por la Excm. Diputación en 5 de Febrero y 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
Adamuz	3.535 08
Aguilar	12.723 42
Almodóvar	1.956
Baena	9.863 74
Benamejí	1.755 10
Blázquez	369 68
Bajalancé	8.288 07
Cabra	12.153 76
Carcabuey	2.144 37
Carlota	2.154 93
Carpio	1.699 73
Castro del Río	8.044 30
Doña Mencía	1.666 34
Encinas Reales	1.127 87
Espejo	3.080 53
Espiel	1.262 35
Fernán Núñez	3.111 22
Fuente la Lancha	105 64
Fuente Obejuna	3.876 18
Fuente Tójar	540 04
Granjuela	316 46
Guadalcázar	956 69
Hinojosa del Duque	4.801 21
Isájar	2.187 24
Lucena	20.732 14
Laque	2.455 65
Montalbán	1.559 16
Montemayor	2.196 54
Montilla	13.457 77
Monturque	1.220 31

Palenciana	869 86
Palma del Río	5.961 73
Priego	6.874 86
Puente Genil	7.695 01
Rambla	5.167 71
Rute	4.969 93
Santaella	4.903 52
Santa Eufemia	675 15
Valenzuela	1.181 22
Valsequillo	424 26
Villa del Río	1.233 64
Villafraanca	1.837 77
Villaharta	143 15
Villanueva del Duque	783 60
Villaviciosa	1.731 63
Zuheros	1.124 84

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2381

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el primer trimestre del año 1906.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba.  
Señores que asistieron: Viguera, Gómez Torres, Velasco, Delgado Pérez, López y González de Canales y Galisteo.  
Leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobaron los particulares siguientes:  
Acceder á lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, referente á la adquisición de 350 metros cúbicos de piedra machacada para la carretera de Aguilar á su estación, pero que esta se verifique por medio de subasta.

Denegar la instancia presentada por don Rafael Campos Lozano, portero de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, pidiendo aumento gradual de sueldo por años de servicio, por oponerse á ello el acuerdo que regula estas recompensas.

Informe el Diputado Inspector del Hospital de Crónicos sobre el pedido que hace el Director de treinta y siete camas de hierro, dando nuevamente cuenta.

Aprobar la factura presentada por el Notario don Carlos de Collantes, por su asistencia á la subasta sin efecto celebrada en 27 de Enero último.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiera dos camisas de fuerza con destino al Departamento de dementes.

Idem al de la Casa Central de Expósitos para adquirir calzado para los recogidos.

Informe un señor Diputado Inspector del Hospital de Agudos sobre la nota de géneros de tegidos que pide el Director, dando nuevamente cuenta.

Desestimar la instancia de doña Dolores Alcaide Benítez, solicitando pensión, por no corresponderle.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de José Alcaide Jiménez, ordenado por el señor Gobernador.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 27

Presidencia del Excmo Sr. D. Juan Mariano Algaba.

Señores que asistieron:

Viguera, Gómez Torres, Velasco, López y González de Canales y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes con el nombre de Ramón Alvarez Manzano, indicado por la Alcaldía de Baza, de un individuo que al ingresar en dicho establecimiento dijo llamarse José Alvarez de Sotomayor.

Figure en el primer presupuesto que se forme, á favor de don José Trigueros, el saldo que resultó á su favor de 24'48 pesetas en la cuenta aprobada en 9 del corriente mes.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Administrador del correccional de esta ciudad, referente á material de oficina del año 1902.

Idem otra del propio Administrador, por igual concepto, en el año de 1903.

Idem otra igual del año 1904.

Idem otra, también del mismo Administrador, referente al labado de ropas de reclusos en el año 1904.

Idem otra del mismo y por igual concepto en el año 1905.

Idem otra de repetido Administrador de los gastos del gabinete Antopométrico fotográfico.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del año 1905.

Forme y remita el Director de carreteras provinciales una nota presupuesto de las herramientas que necesita y reparación de otras para el uso de los peones camineros.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director del Hospital de Crónicos, referente á la limpieza de un caño de desagüe de aguas sucias del establecimiento.

Idem otra del Director de la Casa de Socorro Hospicio, relativa á la adquisición de primeras materias para el taller de zapatería.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede declarar incapacitados para el ejercicio del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales á don Antonio González Ramírez, don Antonio Ramírez Moreno, don Juan González Ramírez (menor segundo), don Cristóbal Ruiz y Ruiz y don Antonio Ruiz Ramírez, como comprendidos en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

Informe el Director del Hospital de Agudos sobre la contradicción de los nombres de la solicitante y de la alienada Catalina y Josefa Morilla Bonilla.

Confirmar el nombramiento de peones camineros del ramal de Fernán Núñez á su estación, propuesto por el Director del ramo, á favor de José Campos Alvarez y Juan Campos Alvarez.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. D. José de Viguera y Espejo.

Señores que asistieron:

Velasco, Gómez Torres, López y González de Canales, Fuentes y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días 9, 10, 12, 13, 23, 24, 26 y 27 para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Informar al señor Gobernador de que procede declarar incapacitado para ejercer el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Hornachuelos á don Andrés Durán Asensio, que debe cesar en el desempeño de su destino, declarándose la vacante.

Nombrar el tribunal de oposiciones para proveer en propiedad la plaza de médico especialista de las enfermedades de ojos, recientemente creada en el Hospital de Agudos.

Aprobar las diligencias é información testifical administrativa sobre la declaración de herederos practicada con motivo del fallecimiento abintestato de don Félix Rodríguez Alcázar, maestro que fué de la clase de ciegos de la Casa de Socorro Hospicio, al sólo efecto del pago de lo que tenía devengado como empleado que fué de esta Corporación.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar las peticiones hechas por don Antonio Baena Delgado, vecino de Puente Genil, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, el cual debe entregar sin aplazamiento las 5.950 pesetas que recaudó, reservándole el derecho para reclamar en forma legal de dicha Corporación municipal la liquidación y aprobación del crédito de 8 042'09 pesetas que asegura existe á su favor.

Quedar enterada de la Real orden de 28 del pasado mes autorizando á esta Corporación para adquirir por administración medicinas y artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia durante el año actual.

Pase al Departamento de dementes el enfermo en el Hospital de Agudos Manuel Molina García, natural de Iznájar, que presenta síntomas de enagenación mental.

Declarar válida la elección de Concejales verificada en la villa de Conquista el día 15 de Noviembre último, desestimando la petición de nulidad formulada contra la misma.

Se eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación rogándole se digna modificar el art. 4.º, en armonía con lo establecido en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y Real decreto de 12 de Mayo de 1889, referente á la normalidad de los presupuestos para que el débito de cada distrito no exceda del 20 por 100, en consideración al menor tiempo que hoy sirve de tipo al cómputo de la recaudación de los pre-

supuestos provinciales, en el sentido de que el descubierto de los distritos, para que puedan cobrar sus dietas los Diputados provinciales, sea el 35 por 100 cuando menos.

Informar al señor Gobernador de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Belmez, contra los de Pueblo nuevo del Terrible, relativos al arrendamiento de los arbitrios municipales del matadero y ocupación de la vía pública, declarando estos válidos y subsistentes.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Director de carreteras provinciales de los gastos de material de oficina durante el primer trimestre y año de 1905.

Conceder cuatro ingresos en la Casa Central de Expósitos y diez en la de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. D. José de Viguera y Espejo.

Señores que asistieron:

Velasco, Gómez Torres, Delgado Pérez, López y González de Canales y Ladrón de Guevara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Modificar su resolución de 13 de Febrero próximo pasado, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento hecho á favor de Cristóbal Santiago Chica, de peón caminero de la carretera de Doña Mencía á Zuheros, declarando firme el nombramiento.

Destinar la sala de reunión de Comisiones del edificio que ocupa esta Diputación para que se instale la sección de examen de cuentas municipales que se encuentra hoy en el Gobierno civil.

Aprobar la cuenta justificada que rinde don Rafael López Mora, Maestro de la Casa de Socorro Hospicio, relativa á los gastos de material de cátedra durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del pasado año de 1905.

Idem otra que presenta don Alberto Castiñeira, Secretario del Consejo provincial de Agricultura, referente á los gastos de material de oficina durante el ejercicio de 1905.

Idem la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Francisco S. Pérez Alcalde, vecino de Montilla.

Se participe al señor Juez de instrucción de esta capital que se encuentra curado el recluso en el Departamento de dementes Isidro de los Ríos Merino, que ingresó por orden de aquél, por si tiene á bien ordenar su salida.

Confirmar la garantía prestada por esta Diputación para la ejecución del trozo de camino vecinal desde Hornachuelos á la aldea de San Calixto.

Aprobar el acta de entrega de las obras de conservación del ramal de

carretera provincial de Puente Genil á su estación.

Admitir la excusa presentada por don Juan Martos Aguilera del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Montilla.

Aprobar y hacer suyo cuanto se propone por el señor Presidente en la moción presentada por el mismo para mejor orden administrativo de los establecimientos de beneficencia.

Sea expulsado definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio José Carrion Gómez, por faltar al Profesor de música.

Conceder dos ingresos en la Casa Central de Expósitos y diez en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. D. José de Viguera y Espejo.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Velasco, López y González de Canales, Delgado Pérez y Ladrón de Guevara.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Manuel Miguez Ruiz, ordenado por el señor Gobernador civil.

Conceder ingreso en el mismo Departamento á Juan Pelegrín Molina, vecino de Posadas.

Aprobar la nota detallada que remite el Director de carreteras provinciales de las herramientas necesarias y reparación de otras para el servicio de peones camineros, autorizando lo para adquirirlas.

Idem la liquidación de estancias causadas por enfermos militares en el Hospital de Agudos durante el mes de Febrero próximo pasado.

Idem las facturas que presenta el Gerente de la Empresa de electricidad de Casillas del fluido suministrado durante el mes de Enero último.

Se requiera á los que reclaman contra la validez de la elección de Concejales verificada en el pueblo de Palenciana el 12 de Noviembre último, para que ejerciten sus derechos, si lo desean, reproduciendo la reclamación ante la Alcaldía, para que, previos los trámites legales, lo remita á esta Comisión.

Conceder la autorización que solicita don Eduardo Cejas, vecino de Puente Genil, para construir cuarenta y cinco casas en el terreno que posee entre las carreteras provincial y municipal de dicho pueblo á su estación, con tal que se sujete precisamente á las reglas propuestas por el Director de carreteras provinciales.

Sea entregada á su hermana, que lo desea, la reclusa en el Departamento de dementes Josefa Morilla y Bonilla.

Se convoque á subasta pública la contratación del servicio de impresión de listas electorales del corriente año, bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Conceder el plazo de cuatro meses al contratista de las obras del puente

de la Gargantilla, que no ha podido concluir las por causas ajenas a su voluntad.

No admitir la renuncia presentada por don José J. Varo del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montilla, debiendo continuar en el desempeño del mismo.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. D. José de Viaguera y Espejo.

Señores que asistieron: Gómez Torres, Velasco, López y González de Canales, Delgado Pérez y Ladrón de Guevara.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director de la Escuela de Música, de los gastos de material ocasionados durante el ejercicio de 1903.

Informar de que procede llevar a efecto la expropiación de terrenos en el término municipal de Palma del Río con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera del puente de dicha ciudad a la general de Madrid a Cádiz.

Idem en el sentido de que debe decretarse la expropiación forzosa de terrenos que en el término de Montilla motiva la servidumbre de estribo de presa concedido a don Pablo López Ramírez, vecino de Cabra, para el aprovechamiento de aguas del arroyo Benavente, a pesar de la oposición de los dueños de los terrenos que ha de atravesar, a quien se les abona con exceso el valor de los mismos.

Idem otra expropiación de terrenos en el término municipal de Palma del Río para la construcción del trozo tercero de la carretera del puente de dicha ciudad a la de Madrid a Cádiz.

Idem otra igual en el término municipal de Puente Genil para la construcción del trozo tercero de la carretera de dicha villa a La Rambla.

Aprobar las cuentas justificadas que presenta el habilitado de la Escuela Normal Superior de Maestros, de los gastos de material ocurridos de Enero a Octubre inclusive, del ejercicio de 1902.

Forme el Director de carreteras provinciales un presupuesto y pliego de condiciones para subastar las obras de reparación del firme del ramal de Fernán Núñez a su estación.

Modificar su acuerdo anterior dejando sin efecto el traslado del portero del Departamento de dementes al Hospital de Crónicos, en vista de las explicaciones dadas al Director del Hospital de Agudos, por las que alegaba la ignorancia en sus contestaciones.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes, ordenado por el señor Gobernador, de Manuel Miguez Ruiz, vecino de esta ciudad.

Conceder el ingreso en el mismo Departamento de Rafael Suárez Moyano.

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia durante el mes de Febrero próximo pasado, con las excepciones indicadas por la Contaduría en algunas que rebasan sus precios de los autorizados, y también de los expedidos a favor de los Directores, interin dan explicaciones de por qué no los ponen a nombre de los abastecedores.

Conceder diez ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba y Pineda.

Señores que asistieron: Viguera, Gómez Torres, Velasco, Cárdenas y López y González de Canales.

Prevía lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes, ordenado por el señor Gobernador, de Francisco Córdoba Espejo.

Quedar enterada y dar las más expresivas gracias a la Junta de beneficencia por un donativo de setenta y cinco arrobas de lana para colchones de las enfermerías del establecimiento.

Apercibir al Alcalde de Encinas Reales para que en el término de quince días envíe la instancia suscrita por don Antonio Román Herrera y don Juan Sánchez Luque, por sí y en representación de varios vecinos de Cuevas de San Marcos (Málaga), solicitando se les dé de baja como hacendados forasteros en el reparto de arbitrios extraordinarios girado por dicho Ayuntamiento para el año 1904.

Idéntico acuerdo en otro expediente instruido por el propio Ayuntamiento a virtud de otra instancia de don Angel Ruano, de la misma vecindad, solicitando igual baja.

No procede admitir la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santaella presentada por don Antonio Gutiérrez Gálvez.

Declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fernán Núñez a don Alfonso Baena Romero, por estar comprendido en el número 3.º del art. 43 de la ley municipal.

Abonar a don Ignacio García Moyano el importe de las cinco dozavas partes del presupuesto de contrata de un año, del ramal de carretera de Puente Genil a su estación, en consideración a haberla conservado en buen estado durante cinco meses.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director y el Habilitado de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, referente a los gastos de material de oficinas ocurridos durante los meses de Enero a Octubre de 1902.

Idem otra del mismo Habilitado por igual concepto y meses de Enero a Agosto de 1904.

Idem otra de dicho Habilitado, relativa a los gastos de alumbrado, suscripciones y otros menores en el edificio y su mobiliario durante los propios meses y año.

Relevar de la responsabilidad declarada contra don Rafael de la Rosa Ramírez, ex-Concejal del Ayuntamiento de Santaella, toda vez que se demuestra que desde la fecha de la suspensión no ha vuelto a posesionarse del cargo de Concejal.

Informar en la instancia que dirijen al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas varios vecinos de Fuente Palmera, en el sentido de que por su parte está dispuesta a garantizar la construcción de un camino de la aldea de Fuente Carreteros, al en proyecto de Palma del Río a Guadalcazar por Fuente Palmera.

Conceder once ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expositos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Concluirá)

## Ayuntamientos

### LA VICTORIA

Núm. 2406

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi presidencia el establecer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de las comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1907, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, para que pueda ser examinado por los que tengan derecho a ello, y éstos hagan las reclamaciones contra dicho acuerdo que crean convenientes; advirtiendo que transcurrido que sea indicado plazo no serán oídas las que se presenten.

La Victoria 30 de Agosto de 1906.—Juan Platas.

### VALENZUELA

Núm. 2387

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el año venidero de 1907, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley orgánica municipal.

Y se anuncia así para general conocimiento.

Valenzuela 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Teodoro Priego.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Vázquez.

## MONTEMAYOR

Núm. 2407

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen.

Montemayor 30 de Agosto de 1906.—Salvador Varona.

### OBEJO

Núm. 2408

Don Ildefonso Daniel Padilla Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con el fin de que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen acertadas.

Obejo 30 de Agosto de 1906.—Daniel Padilla.

### BENAMEJI

Núm. 2409

Don Francisco Ramirez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación municipal, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año próximo venidero de 1907, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general inteligencia y a los efectos legales prevenidos.

Benameji 30 de Agosto de 1906.—Francisco Ramirez.

## CORDOBA

Núm. 2398

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el nuevo proyecto de alineación formulado para la calle de Saravias, de esta capital, queda expuesto al público dicho estudio en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante ese plazo puedan producirse contra el mismo, por las personas a quienes interese, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 29 de Agosto de 1906.—José García Martínez.

## JUZGADOS

### LA RAMBLA

Núm. 2394

Don Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a tres gitanas cuyos nombres y demás circunstancias, así como su domicilio se ignoran, que el día veinte y dos de Junio último se presentaron en casa de Angeles Nadas Carmona, vecina de Montemayor, y le estafaron veinte pesetas y una pieza de tela, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las tres referidas gitanas, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos seis.—Luis María Regife.—El actuario, Antonio López del Moral.

### RUTE

Núm. 2395

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua castaña oscura, cerrada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda y en la derecha otro figurando una estrella, con rastra de un mulo mamón, pelo pardo claro, que se le ha extraviado en ocasión de tenerla en el mercado de ganados de la feria de esta villa, a Juan Porras Pacheco, vecino de Benamejí, domiciliado en la calle de la Ermita, número cuarenta, y caso de ser habidas la referida yegua y rasta, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos de causa criminal de oficio que se instruye por el delito de sustracción de una yegua con rastra a mencionado Juan Porras Pacheco.

Dado en Rute a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos seis.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

### CHICLANA

Núm. 2386

Don Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la noche del diez y ocho del actual y del sitio nombrado Cañada Ancha, término de Vejer, fueron hurtadas dos burras de Juan Rendón Moraga, una grande, rucia, de cinco años, raza española, señalada de las orejas y herrada con el de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola», y la otra negra, razona, cerrada, con los ojos casi blancos; y encargo a las autoridades a quienes compete, procedan a la busca y ocupación de ellas, remitiéndolas a este Juzgado, a mi disposición.

Dado en Chiclana a veinte y siete de Agosto de mil novecientos seis.—Eusebio Manteola.—Luis González.

### MELILLA

Núm. 2396

Don Manuel González Carrasco, Capitán de infantería, Secretario permanente de causas de esta plaza, y Juez instructor de la causa seguida contra el confinado del presidio militar de la misma Francisco Jiménez Mesa, por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado confinado Francisco Jiménez Mesa (a) Palajo mayor, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de María, casado, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano y estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, sin señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Miguel Zazo, (Paseo de Hernández), de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Francisco Jiménez Mesa, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos seis.—Manuel González.

Núm. 2397

Don Alfredo Corbalán y Martín, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el confinado del presidio militar de esta plaza Alonso Valle Torres, por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Alonso Valle Torres, natural de Sierra Yegua, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de Isabel, casado, edad treinta años, de oficio carbonero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, boca regular, cara regular, barba poblada, color sano, sin señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Vara de Rey, número dos, (pabellones de Santiago) de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de fuga de la prisión militar en la que se encontraba sufriendo condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del fugado Alonso Valle Torres, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla a veinte y seis de Agosto de mil novecientos seis.—Alfredo Corbalán.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos

8.º y 23 de la referida Instrucción. »Las expresadas Corporaciones estarán obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**LAS GULAS** para la compra y venta de caballerías.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**APENDICES** a los amillaramientos.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**RELACIONES** juradas para edificios y solares.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**DECLARACIONES** de alta y baja de industrial.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**RECIBOS** para la cobranza del impuesto de consumos.

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del Diario de Córdoba.